

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias., semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días desuános para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 31 enero 1918.)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

D. José Vidal y Torrens, Abogado, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que D. Francisco Lozano García fué elegido Diputado a Cortes por el Distrito de Daroca en 16 de abril de 1899, 26 de abril de 1903 y 8 de marzo de 1914.

Y que D. Joaquin Gil Berges fué elegido por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, en 5 de marzo de 1893, 12 de abril de 1896 y 27 de marzo de 1898.

Y para que conste, como complemento de la certificación librada en diez y seis de enero de este año, a los efectos de la disposición tercera de la Real orden de 16 de abril de 1910, en la que fueron omitidos, libro la presente en Zaragoza, a primero de febrero de mil novecientos diez y ocho.—José Vidal.—V.º B.º—El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Negociado de Montes, Propios, etc.

Hasta el día 7 de febrero próximo, a las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado para la enajenación de dos cipreses existentes en la calle de Pi Margall, por el precio

en alza de 110'60 pesetas y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en este Negociado, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 125 de enero de 1918. — El Presidente, V. Moliné.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

D.ª María del Carmen Generosa Sarría y Castillo ha presentado instancia a la Junta directiva del Montepío de este Colegio solicitando se le declare la pensión que debe percibir como viuda de D. Pablo Molinos Uriel, Notario que fué de esta capital, asociado a dicha institución benéfica.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, se hace pública la petición de dicha señora para que los que hayan de formular alguna reclamación lo verifiquen en las oficinas del Colegio dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 30 de enero de 1918.—El Decano, Pablo Pérez Lagraba.—El Secretario, Enrique Mestre.

D.ª Soledad Guajardo Mendoza ha presentado instancia a la Junta directiva del Montepío de este Colegio solicitando se le declare la pensión que debe percibir como viuda, con dos hijos menores de edad, de D. Carlos de la Fuente y Pertegaz, Notario que fué de Alhama de Aragón, asociado a dicha institución benéfica.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, se hace pública la petición de dicha señora para que los que hayan de formular alguna reclamación, lo verifiquen en las oficinas del Colegio dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 30 de enero de 1918.—El Decano, Pablo Pérez Lagraba.—El Secretario, Enrique Mestre.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Cunchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Luis M.^a Moreno Díaz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 24 de los corrientes pidiendo la concesión de 300 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «El Cuervo», número 1.419, sita en el término de Tarazona, paraje llamado Torres Albas, y lindante por el sur carretera de Gallur a Agreda, este carretera de Tarazona a Tudela (Navarra), oeste carretera de Agreda a Castejón.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una boca de galería derruida que se encuentra a unos dos kilómetros a partir de la bifurcación de los caminos viejos de Tarazona a Agreda y a Valverde y siguiendo un barranquillo en dirección norte, en cuyo fondo, y al pie de un pequeño cerro en el que hay otra boca derruida, ésta es, la que es punto de partida. Desde éste punto en dirección norte se medirán 500 metros para colocar la 1.^a estaca; desde ésta en dirección este a 1.000 metros se colocará la 2.^a; desde ésta al sur a los 1.500 metros se colocará la 3.^a; desde ésta y a los 2.000 metros al oeste se colocará la 4.^a; desde ésta a los 1.500 metros al norte se colocará la 5.^a; y desde ésta 1.000 metros al este para llegar a la 1.^a estaca, rodeando las pertenencias solicitadas. Todos los rumbos señalados son astronómicos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 31 de enero de 1918.—Angel Jimeno

D. Angel Jimeno Cunchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Luis M.^a Moreno Díaz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 24 de los corrientes, pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «María del Carmen», número 1.420, sita en el término de Grisel, paraje llamado Carra-Veruela, y lindante por el norte Sendero del Monge, sur Hoyas del Capellán y de San Roque y término de Trasmoz, este término de Vera y oeste Hoya de Carrera y Los Secanos.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la caducada «María del Carmen», expediente (641). Desde este punto en dirección este se medirán 100 metros para colocar la 1.^a estaca; desde ésta 400 metros al sur para la 2.^a; desde ésta 500 metros al oeste para la 3.^a; desde ésta 400 metros al norte para la 4.^a; y desde ésta con 500 metros al este se llegará a la 1.^a estaca, rodeando las pertenencias solicitadas. Todos los rumbos señalados son astronómicos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 31 de enero de 1918.—Angel Jimeno.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Forma en que han quedado constituidas el día 2 del actual las Juntas municipales de los pueblos que se expresan a continuación, y que se publica a los efectos procedentes.

AINZÓN.—Presidente, Sebastián Aznar Clavería, Juez municipal; Vicepresidente 1.^o, Alejo Borobia Larray, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.^o, Carmelo Cruz Bellido, elegido por la Junta. Vocales, Mariano Cruz Racaj y Manuel Bellido Bellido, por territorial; Ma-

nuel Zalaya Mañas y Mariano Bayona Bruu, por industrial. Suplentes, Severo Bellido Pardo, Concejal; Luis Cruz Larramendi y Francisco Cruz Bellido, por territorial; Francisco Balaguer Solanas y Félix Cañadas Navascués, por industrial. Secretario, Santiago Pérez Bellido, del Juzgado.

BIEL.—Presidente, Francisco Vives Nauín, Juez municipal; Vicepresidente 1.^o, Esteban Pérez Otal, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.^o, Mariano Marco Bardagi, ex Juez municipal, elegido por la Junta. Vocales, Lorenzo Blesa Dieste y Juan Lasheras Dieste, por territorial; Luis Ipas Campos, por industrial. Suplentes, Francisco Longas Moy, Concejal; Lorenzo Muñoz Navarro y Dionisio Dieste Otal, por territorial. Secretario, Mariano García Casabona, accidental.

BREA.—Presidente, Juan Gil Lavilla, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.^o, Emilio García Pardo, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.^o, Enrique Sánchez Asensio, contribuyente, elegido por la Junta. Vocales, Joaquín Asensio Ballester, ex Juez municipal; Florencio Benedí Barcelona y Juan Modrego Aranda, por territorial; Anselmo Borobia Marqueta, por industrial. Suplentes, Víctor Moreno Hidalgo, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Leonardo Armas Galindo, Concejal; Juan Forníes Marqueta, ex Juez; Nicolás Marqueta Forníes y Francisco Yus Lafuente, por territorial; Francisco Marqueta Peirona y Tomás Mateo Fajardo, por industrial. Secretario, Vicente García de Mingo, del Juzgado.

EL BUSTE.—Presidente, Lorenzo Ruiz García, Juez municipal; Vicepresidente 1.^o, Antonio Sanz Aznar, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.^o, Pedro Villalba Sanz, elegido por la Junta. Vocales, Pedro Pardo Jiménez, ex Juez municipal, Sandalio Villalba Sanz, contribuyente. Suplentes, Clemente Villalba Pardo y Gregorio Sanz Mainar, contribuyentes; Romualdo Sanz Bonel, Concejal; Félix Casaus Pérez, ex Juez. Secretario, Nicasio Aranda Escribano, del Ayuntamiento.

ENCINACORBA.—Presidente, José Ruiz Morales, Juez municipal; Vicepresidente 1.^o, Manuel Guillén Barranco, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.^o, Luis del Val Moneva, ex Juez municipal, elegido por la Junta. Vocales, José Gracia Marín y Matías Gascón Peligero, por territorial; Sabino Gil Fierro, por industrial. Suplentes, Francisco Auré Casanova, Concejal; Benigno Sancho Rubio y Mariano Tapia Arnal, por territorial; Eustasio Lázaro Guerrero, por industrial. Secretario, Antonio Martín López.

LONGARES.—Presidente, Fulgencio Sancho Aranguren, Juez municipal; Vicepresidente 1.^o, Francisco Marones Salvador, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.^o, Sebastián Menso Hombría, contribuyente por territorial, elegido por la Junta. Vocales, Manuel Cortés Losilla, (1.^o) por territorial; Narciso Barrera Corcés y Mariano Jaime Lamarca, por industrial. Suplentes, Francisco Rodrigo Sola, Concejal; Aquilino Alegre Marco y Pedro Jimeno Ferruz, por territorial; Manuel Angós Royo y Francisco Artigas Mastral, por industrial. Secretario, Andrés García Blasco.

MALPICA DE ARBA.—Presidente, Angel Villa Gamboa, Juez municipal; Vicepresidente 1.^o, Domingo Campos Campos, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.^o, Martín Villa Jordán, ex Juez, elegido por la Junta. Vocales, Antonio Campos Campos y Francisco Otal Gamboa, contribuyentes. Suplentes, Miguel Marco Mayayo, ex Juez; León Izuel Arbej y Ramón Viñas Lalanza, contribuyentes; Antonio Campos Campos, Concejal. Secretario, Manuel Villacampa Castillo.

MEDIANA.—Presidente, José Casabona Cortés, Juez municipal; Vicepresidente 1.^o, Pablo Laborda Cortés, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.^o, Francisco Cortés Grasa, ex Juez municipal, elegido por la Junta. Vocales, Modesto Blasco Lambán y Santiago Laborda Cortés, por territorial; Antonio Ruiz Grasa y Lorenzo Gracia Oróñez, por industrial. Suplentes, Pascual Grasa Mainar y José Pío Galuchino, por territorial; Gregorio Abad Aduelo por industrial; Hilario Montanel Laita, Concejal. Secretario, Valentín Abuelo Salvador.

ORÉS.—Presidente, Domingo Asín Jiménez Jiménez, Juez municipal; Vicepresidente 1.^o, Tomás Jiménez Auría, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.^o,

Gregorio Jiménez Idoipe, ex Juez, elegido por la Junta. Vocales, Benigno Jiménez y Antonio Campos Asín, contribuyentes; Gregorio Otal Gamboa y Francisco Lacampa Sarría, industrial. Suplentes, Angel Duesca Mena y Francisco Campos Miranda, contribuyentes; Manuel Pueyo Fumanal y Dionisio Morales Oliván, Industrial; Pablo Idoipe Idoipe, Concejal. Secretario, Pedro Mallén Cedo, del Juzgado.

PIEDRATAJADA.—Presidente, Manuel Viamonte, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Martín Santo López, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, José de Sus Visús, elegido por la Junta. Vocales, Felipe Lasierra Bermés, ex Juez municipal; Nemesio de Sus Visús y Francisco Torralba Berbero, por territorial; Gregorio Vidal Descarrega y Froilán Mallada Monjío, por industrial. Suplentes, Ramón Lasierra Solanas, Concejal; Tomás Cegoñino Sus y Mariano Laguarda Crespo, por territorial; José Languz Ara y Jerónimo Lasierra Ariño, por industrial. Secretario, Pedro Gil Peiro Guebo, del Juzgado municipal.

RUESTA.—Presidente, Felipe Aragües Cuirás, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Félix Barcos Corrales, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Miguel Ascaso Arbués. Vocales, Juan Jauregui Peire, Angel Martínez Madé, por inmuebles; Antonio Mayor Burdeos, por industrial, Suplentes, Manuel Palomino Iriarte, Concejal; Andrés Lacadena Soteras ex Juez, Antonio Iriarte Salvo y José Fanlo Nafrias, contribuyente. Secretario, Joaquín Ayestarán Revolé.

SOS.—Presidente, Esteban Salvo Eraso, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, José Lafuente Navarro, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Gudelio Gaztela Villacampa, elegido por la Junta. Vocales, Bienvenido Riter Castillo, ex Juez municipal; Máximo Machínz Campos y Federico Ladrero Remón, por territorial; Carmelo García Torrea, por industrial. Suplentes, Sebastián Pérez Lapieza, Concejal; Francisco García Torrea, ex Juez municipal; Saturnino Machínz Salvo y Juan Miquelena Lapieza, por territorial; Manuel Coronas Miranda, y Zacarías Zabala Bueno, por industrial. Secretario, Cristóbal Almárcegui.

TORRIJO.—Presidente, Cesáreo Rubio Delgado, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Francisco Lázaro Martínez, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Manuel Martínez Fortea, contribuyente por territorial, elegido por la Junta. Vocales, Hipólito Portero Martínez, ex Juez municipal; Martín Portero Torrubia, contribuyente. Suplentes, Julián Martínez Royo, Concejal; Antonio Aguaron Romero, ex Juez; Felipe Monrreal Almena, contribuyente. Secretario, Daniel Gómez Rubio.

URRIÉS.—Presidente, Crescencio Martínez Peire, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Sixto García Garín, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Esteban Ruiz Orduña, elegido por la Junta. Vocales, Agustín Soteras Nicuesa y Francisco Zalba Orduña, por territorial; Saturnino Gil Osia, por industrial. Suplentes, Valentín Irrigüible Iturralde, Concejal; Manuel Aguas Lacosta y Felipe Orduña Biota, por territorial; Félix Sánchez Berbiela, por industrial; Félix Ventura Landa, ex Juez municipal. Secretario, Ramón Fenero Samitier, del Juzgado.

VALDEHORNA.—Presidente, Miguel Cortés Vallestín, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Fabián Bello Blasco, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Rafael López Hijazo, elegido por la Junta. Vocales, Fausto Cortés Vallestín y Julián Martín Martín, contribuyentes. Suplentes, Camilo Bello Blasco e Higinio Hijazo Hijazo, contribuyentes; Santiago Hijazo Cortés, Concejal; Miguel Pascual Cortés, ex Juez municipal. Secretario, Gregorio Tortajada Murciano.

VIERLAS.—Presidente, Pio Morales Lagarma, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Justo Sánchez, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Pascual Torres Sebastián, elegido por la Junta. Vocales, Pascual Torres Sebastián, ex Juez; Manuel Gómez Fernández y Eugenio Alonso Marquina, contribuyentes. Suplentes, Atanasio Rico Pérez, Concejal; Ambrosio Morales Navarro y José Morales Navarro, contribuyentes. Secretario, Pedro Puente Pérez.

VILLANUEVA DE JILOCA.—Presidente, Tomás Serrano Franco, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Pedro Lafuente Gállego, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Mateo Hijazo Lavilla, elegido por la Junta. Vocales, Pablo Serrano Royo y Francisco Pelijero Serrano,

por territorial; Antonio Sancho Pasamón, por industrial. Suplentes, Melchor Arnal Royo y Andrés Pasamón Zaraza, por territorial; Bernardino Floj Olivera, por industrial. Juan Alcaive Pelijero, Concejal; Antonio Royo Serrano, ex Juez municipal. Secretario, Gregorio Tortajada Murciano;

VILLARROYA DE LA SIERRA.—Presidente, Vicente Jiménez Alba, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, Tomás Cestero Millán, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Alejo Gómez López, contribuyente por industrial, elegido por la Junta; Vocales, Juan García Clemente, ex oficial del Ejército; Ramón Cutero Cestero y Pedro Millán Lascuebas, por territorial; Mariano Meléndez Lozano, por industrial. Suplentes, Ramón Morlanes López, Concejal; Alejandro Lascuebas Aranda, ex Juez; Francisco González Agüero y Pedro Rincón Alcaín, por territorial; Francisco Martínez Liñán y Miguel Esteban García, por industrial. Secretario, Agustín Lasheras Rodrigo.

LA ZAIDA.—Presidente, Salvador Serrano Colás, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, Manuel Costa Tesán, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Victoriano Linares Fandos, elegido por la Junta. Vocales, Ramón Continente Rivera y Eustaquio Alegría Guillén, por territorial; Enrique Alegría Continente y Francisco Mombiela Zapater, por industrial. Suplentes, Lorenzo Minguillón Serós y Mariano Clavero Clavero, por territorial; Mariano Ferrero Jiménez y Constantino Mániz Lobera, por industrial; Antonio Monforte Guillén, Concejal; Ramón Portolés Esteruelas, ex Juez. Secretario, Pablo Lando Salvador.

ZARAGOZA.—Presidente, Matías Pastor Sancho, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, Lucas Abós Gállego, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Juan Urbez Navarro, elegido por la Junta. Vocales, Salvador Mateo Latorre y Manuel Prado Flores, mayores contribuyentes; Mariano Alfonso Andreu, oficial del Ejército retirado; Rufino Moreno Hernández y Juan Urbez Navarro, síndicos de gremio. Suplentes, Manuel Marraco y Ramón, Concejal; José Barcelona Gil y Antonio Casaña Pérez, mayores contribuyentes; Luis Cantabrana Morales, oficial del Ejército retirado; Jaime Salvadó Tapia y Venceslao Egidio Rodrigo, síndicos de gremio. Secretario, Alberto Garnica Bobadilla, del Juzgado municipal de San Pablo. Suplente, José del Busto y San Vicente, del mismo Juzgado.

Zaragoza, 15 de enero de 1918.—El Presidente, Francisco Acosta.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1918.

Alconchel de Ariza.—Escuela de niños.

Aldehuela de Liestos.—Escuela pública, sita en la calle del Medio, núm. 4.

Alfamén.—Escuela de niños.

La Almunia de Doña Godina.—Sección 1.ª, Escuela de párvulos, sita en la calle de Alonso II, núm. 4; Sección 2.ª, antigua Escuela de niños, sita en la calle de Fraylla, núm. 11.

Badules.—Escuela mixta.

Berdejo.—Escuela nacional mixta.

Chiprana.—Escuela de niños.

Epila.—Sección 1.ª, Escuela de niños, sita en la calle de Casamayor; Sección 2.ª, ex convento de Capuchinos; Sección 3.ª, Escuela de niños de la Lonja.

Fabara.—Sección 1.ª, Escuela de niñas, sita en la calle de la Torreta; Sección 2.ª, Escuela de niños, sita en la calle de San Juan.

Illueca.—Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Jaulín.—Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución, núm. 2.
 La Joyosa.—Escuela nacional mixta.
 Lagata.—Escuela de ambos sexos.
 Lucena de Jalón.—Escuela pública.
 Monterde.—Escuela de niñas, sita en la plaza Pequeña.
 Navardún.—Escuela nacional.
 Nonaspe.—Escuela municipal de niños, sita en la plaza de San Bartolomé.
 Novallas.—Escuela de niños, sita en la planta baja del Castillo.
 Orera.—Escuela de niños.
 Plenas.—Escuela de niños.
 Ruesca.—Escuela de niños.
 Sisamón.—Escuela pública de ambos sexos.
 Tabuena.—Escuela de niñas, sita en el piso firme de la Casa Consistorial.
 Torrijo de la Cañada.—Sala del Juzgado.
 Trasobares.—Escuela de niños, sita en el barrio del Olmo.
 Uncastillo.—Sección 1.ª, salón del Juzgado; Sección 2.ª, Escuela de párvulos.
 Vera de Moncayo.—Escuela nacional de niños.

SECCIÓN SEXTA

Alagón.

Por término de quince días, se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, la liquidación del presupuesto del año próximo pasado, juntamente con las relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para el año corriente, a fin de que puedan ser examinados por quien lo estime conveniente.

Alagón, 29 de enero de 1918.—El Alcalde, Calixto García.

Alberite de San Juan.

Por el tiempo reglamentario queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, la liquidación del presupuesto del año 1917 y refundido de 1918 con las relaciones de deudores y acreedores al mismo.

Alberite de San Juan, 28 de enero de 1918.—El Alcalde, Evaristo Fraca.

Aldehuela de Liestos.

D. Antonio Júdez, Secretario del Ayuntamiento de Aldehuela de Liestos;

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios en la de Senadores es la siguiente:

Sres. Concejales.

Claudio Ballestín Pardos, Aniceto Vicente Baquedano, Tiburcio Muñoz Aranda, Eugenio Ormad Muñoz, Joaquín Muñoz Vázquez y Mariano Ramón Pérez.

Mayores contribuyentes.

Benito Muñoz Muñoz, Juan de Mata Muñoz Tornos, Eleuterio Baquedano Baquedano, Antonio Júdez Muñoz, Valentín Sánchez Beltrán, Antonio Beltrán Hijazo, Leonardo Blasco Sánchez, Timoteo Blasco Sánchez, Francisco Baquedano Pardos, Lázaro Aranda Sánchez, Pedro Blasco Sánchez, Macario Vicente Baquedano, Angel Ormad Lafuente, Antonio Muñoz Muñoz, Juan Aranda Muñoz, Pedro Muñoz Beltrán, Felipe Muñoz Baquedano, Francisco Ramón Pérez, Benito Pérez Galindo, Pedro Muñoz Muñoz, Gregorio Blasco Baquedano, José Acero Gómez, Pascual Baquedano Aranda e Iñigo López Gálvez.

Y para que conste su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de la Ley de 8 de febrero de 1877, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aldehuelas de Liestos, a veinte de enero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Júdez.—V.º B.º—El Alcalde, Claudio Ballestín.

Atea.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico municipal de este pueblo; la dotación consiste en 2.750 pesetas pagadas, por trimestres vencidos en la siguiente forma: 500 pesetas por títulos

y 2.250 por iguales; de éstas responde una Junta particular de contribuyentes.

Las solicitudes al Sr. Alcalde por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Atea, 24 de enero de 1918.—El Alcalde, Nicolás Galindo.

Cariñena.

D. Pablo Baigorri Ezpeleta, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Certifico: Que en el libro de acuerdos que obra en la secretaría de mi cargo, al folio 134 vuelto, se encuentra uno que copiado a la letra dice así:

«En la Ciudad de Cariñena, a 1.º de enero de mil novecientos diez y ocho; seguidamente de la constitución del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Francisco Díaz Gallán, se procedió a dar cumplimiento a lo que dispone el art. 25 de la ley Senatorial; así como de los que tienen derecho a elegir Compromisario y que son, a saber:

Sres. Concejales.

Francisco Díaz Gallán, José Polo Romeo, Manuel Rubio Gracia, Félix Casulla Andrés, Tadeo Peligero Jaime, Santiago Pelegrín Aznar, Pascual Ferruz Gutiérrez, Joaquín Latorre Cabrera, Julio Sanz Lacasa, Joaquín Ruiz Tello y José M.ª Ruiz Cabrera.

Mayores contribuyentes.

Mariano Catalina Palacios, Antonio Soria Martínez, Dionisio Isiegas Jaime, Agustín Gracia Bruna, Isidro Navarro Zanuy, Dámaso Romeo Soria, Marcos Vicente García, Juan Sierra Gotor, Mariano Ribo Arcillero, Pablo Tello Polo, Enrique Barellas Castán, Cirilo Isiegas Briz, Genaro Isiegas Briz, Galo Sáinz Ruiz, Angel Arcillero Franco, Julián Gracia Minarbo, Mateo Pallarés Pascual, Aniceto Polo Badules, Manuel Lamuela Labarta, Ignacio Sazatornil Bistué, Manuel Barellas Castán, Manuel Sanz Bribián, Albino Mañana Ramírez, Francisco Isiegas Tello, Francisco Ruiz Cabrera, Guzmán Cameo López, Martín Nivela Santolaria, Manuel Iturrizaga Matute, Pedro Meléndez Martínez, Ambrosio Isiegas Briz, Balbino Lacosta Millanueva, Florentín Polo Gracia, Simón Vicente Solorzano, Joaquín Pardo Alcalá, Esteban India Mata, Genaro Galindo Tello, Tadeo Polo Aznar, Evaristo Barellas Felipe, Eugenio Jaime Laplana, Román Mañana Ramírez, Enrique Díaz Marco, Casimiro Gaspar Tobajas, Emilio Tomé Izquierdo, Pablo Tello Polo.»

Concuerda fielmente con la original a la que me remito. Cariñena, a veinticuatro de enero de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Baigorri.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Díaz.

Cervera de la Cañada.

D. Gumersindo Jiménez Mañes, Secretario del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada;

Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento en el mes actual, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscritos como Compromisarios para la elección de Senadores en concepto de mayores contribuyentes los señores siguientes:

Sres. Concejales.

José Marco Abad, José Marquina Vergara, Vicente Meléndez Lozano, Pascual Lorente Colavida, Crescencio Soria Martín, Pedro Abad Lapeña y Juan Vicente Jiménez Francia.

Mayores contribuyentes.

Juan Domingo Calvo Gartichorena, Mauricio Jiménez Mañes, Fulgencio Rubio Cigüela, Vicente Aguarón Ortiz, Millán Trigo Martín, Francisco Hernández García, Nazario Jiménez Pérez, Francisco Martín Pérez, Manuel García Gil, Pascual Abad Forcén, José M.ª Trigo Millán, Antonio Yagüe Cigüela, Venancio Martínez Horno, Tomás García Medrano, Manuel García Trigo, Francisco Gutiérrez Comerars, Gumersindo Jiménez Mañes, Francisco Gutiérrez Jiménez, Florentino Pinilla Jiménez, Francisco Soria Martín, Nicolás Soria Martín, Fermín Laeo García, Francisco Abad Lapeña, Luis Cigüela Hernández, Miguel Trigo Martín, Telesforo Abad Jiménez, José Jiménez Mañes, José Mallén Vergara, Evaristo B. Martínez Mateo, Arsenio Fornés García, Mariano Lorente Vergara, Raimundo García García.

Y para que conste a los efectos procedentes, expido la

presente que visa el Sr. Alcalde en Cervera de la Cañada, a 24 de enero de 1918.—El Secretario, Gumersindo Jiménez.—B.º V.º.—El Alcalde, José Marco.

Fombuena.

Las cuentas municipales de este término correspondientes al año de 1917, así como las liquidaciones del presupuesto del mismo año, las relaciones de acreedores y deudores y el presupuesto refundido se hallan expuestas en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos correspondientes.

Fombuena, a 28 de enero de 1918.—El Alcalde, Rudesindo Mainar.—D. S. O.; El Secretario, Eustaquio Catalán Lafuente.

Fombuena.

D. Eustaquio Catalán Lafuente, Secretario del Ayuntamiento de Fombuena;

Certifico: Que la lista de electores formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de Compromisarios para Senadores, la componen los individuos siguientes:

Sres. Concejales.

Rudesindo Mainar Ramiro, Ramón Zarazaga Serrano, Pascual Mayoral Domingo, Félix Zarazaga Agustín y Basilio Romeo Izaguerri.

Mayores contribuyentes.

José Mainar Roche, Jacinto Mainar Roche, Juan Raimundo Simón Ramiro, Timoteo Zarazaga Zarazaga, Pedro Zarazaga Tobajas, Antonio Herrero Simón, Macario Hernández Gracia, Mauricio Hernández Simón, Blas Beltrán Casao, Manuel Franco Tobajas, Benito Gracia Laencina, Hilario Izaguerri Usón, Manuel García Pérez, Francisco Zarazaga Serrano, Matías Simón Ramiro, Mariano García Ramiro, Miguel Antonio Sebastián Zarazaga, Tomás Tobajas Vicente, Francisco García Dueñas, Ciriaco Valero Monfort, Joaquín Zarazaga Soriano, Francisco Ramirc Morlán, Valero Izaguerri Ramiro y Celedonio Simón Franco.

Y a los efectos del art. 29 de la citada ley expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Fombuena, a 24 de enero de 1918.—Eustaquio Catalan, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Rudesindo Mainar.

Luesia.

Por renuncia del Profesor que la desempeñaba ha quedado vacante la plaza de Inspector de carnes e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, con la dotación anual de 565 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen obtener dicha plaza deberán solicitarlo de esta Alcaldía en término de treinta días.

Luesia, 21 de enero de 1918.—El Alcalde, Quiliano Garcés.

Mediana.

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones. Y como de los hacendados forasteros incluídos en el mismo se ignora el domicilio de D. Anselmo Mainar y D. José Laborda, se les notifica por medio del presente anuncio, sin perjuicio de comunicar por escrito la cuota impuesta a uno de sus parientes más próximos en esta villa.

Mediana, 26 de enero de 1918.—El Alcalde, José Mainar.

Murillo de Gállego.

El padrón de cédulas personales para el año actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Murillo de Gállego, 28 de enero de 1918.—El Alcalde, Germán Lorente.

Novillas.

Formados los padrones de cédulas personales para el año actual, quedan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por el tiempo reglamentario.

Novillas, 26 de enero de 1918.—El Alcalde, Segundo La-

Pedrola.

Por término de ocho días y durante las horas de oficina estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos substitutivo del de consumos y el destinado a cubrir el déficit de este presupuesto municipal en el corriente año, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y en el plazo citado puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Pedrola, 28 de enero de 1918.—El Alcalde, Vicente González.

Pina de Ebro.

La liquidación del presupuesto de 1917, el expediente de exceso de gastos del mismo, y el presupuesto refundido para 1918, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, a fin de que pueda enterarse todo el que lo desee y hacer las observaciones que se crean convenientes.

Pina de Ebro, 28 de enero de 1918.—El Alcalde, C. Jarauta.

Pina de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa durante el mes de diciembre último, que el Secretario que suscribe forma para su publicación. Sesión ordinaria del día 2.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la Gaceta y BB. de la provincia.

Acordaron no introducir modificación alguna al pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas. Aprobaron el extracto de acuerdos de noviembre para su publicación.

Autorizaron a Pascual Lobera, de Gelsa, para extraer piedra para la construcción de un mas en Puy Albardas, con la condición de que permanezca siempre abierto para que pueda servir de albergue.

Dejaron pendiente una instancia presentada por el administrador del Condado de Sástago, solicitando se le reintegre por el Ayuntamiento, la contribución que viene pagando por el solar del palacio, destinado a plaza pública.

Sesión extraordinaria del día 3.—Nombramiento de Alcalde a favor de D. Constancio Jarauta.

Pina de Ebro, 3 de enero de 1918.—El Secretario, Vicente García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Pina de Ebro, 8 de enero de 1918.—El Alcalde, C. Jarauta

Puebla de Alfindén.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales de este pueblo, con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en el término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, y los solicitantes habrán de reunir las condiciones de moralidad y de garantías suficientes a satisfacción del Ayuntamiento.

Puebla de Alfindén, a 28 de enero de 1918.—El Alcalde, Pascual Alcolea.

Rodén.

D. Antonio Aznar Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Rodén;

Certifico: Que en la lista formada por el Ayuntamiento en 1.º del actual, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscriptos como electores de Compromisarios para Senadores, en el concepto de mayores contribuyentes, los señores que se expresan a continuación.

Sres. Concejales.

Juan Laborda Salvador, Francisco Val Aguarón, Mariano Berges, Abadía, Pablo Varón Miguel y José Berges Aguilar.

Mayores contribuyentes.

Jorge Berges Val, Joaquín Varón Miguel, Ponciano Aguirán Val, Francisco Berges Val, Mariano Berges Palú, Manuel Laborda Laborda, Hipólito Laborda Miguel, Pascual Val Aguilar, Manuel Aguilar Aguirán, Alejo Miguel Cidraque, Angel Palú Laborda, Santiago Palú Laborda, Francisco Abadía Val, Vicente Aguilar Laborda, Mariano Aguirán Colao, Manuel Miguel Aguilar, Mariano Val Berges, Eugenio Salvador Aguirán, Vicente Palú Laborda, Félix Laborda Laborda, Mariano Berges Burillo, Julián

Colao Rodrigo, Antonio Abadía Palú y Camilo Casanova Miguel.

Y para que conste y a los efectos procedentes, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Rodén, a veintiuno de enero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Azaar.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Laborda.

Romanos.

Hasta el 6 de marzo próximo los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general del año actual podrán hacer uso de los beneficios que les concede el párrafo 2.º, regla 8.ª, del artículo 138 de la vigente ley Municipal, anticipando las cuotas que tienen señaladas en el mismo; pasado el término serán gravadas con el 6 por 100 para gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas.

Romanos, 29 de enero de 1918.—El Alcalde, Juan Francisco Pellejero.

Samper del Salz.

Lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores, de la cual, aprobada que ha sido por la Corporación, se remite copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sres. Concejales.

Francisco Pina Clavería, Bertoldo Gómez Izquierdo, Joaquín Calvo Casaus, José Alconchel Puerto, Benigno Borao Ramos y Nicolás Miranda Gómez.

Mayores contribuyentes.

Enrique Paesa Lahoz, José Gómez Saumiguel, Agustín Paesa Izquierdo, Gregorio Izquierdo Barberan, Fuigencio Luesma Lahoz, Martín Moliner Bernad, Cesáreo Bermé Gómez, Vicente Moliner Gracia, Manuel Estrada Artal, Casimiro Gracia Ordóñez, Miguel Gracia Casamayor, Clemente Gómez Lahoz, Joaquín Clavería Alcalá, Emilio Abad Daroca, Pascual Beltran Monterde, Antonio Estrada Artal, Antonio Fortúa Izquierdo, Manuel Alcalá Izquierdo, Miguel Gracia Izquierdo, Francisco Esquillad Miranda, Antonio Jimeno Lázaro, Antonio Paesa Ramos, Juan de Gracia y Francisco Lahoz Paesa.

Samper del Salz, 16 de enero de 1918.—El Alcalde, Francisco Pina.—El Secretario, Valeriano Luesma.

Santed.

La liquidación del presupuesto definitivo del ejercicio de 1917, relación de deudores y acreedores al Municipio y presupuesto refundido con el ordinario de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Santed, a 29 de enero de 1918.—El Alcalde, Carlos Rubio.

Talamantes.

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el corriente año, queda expuesto al público desde el día de la fecha y por el término reglamentario.

Talamantes, 27 de enero de 1918.—El Alcalde ejerciente, Mariano Monreal.

Valmadrid.

Las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1917, y refundido para 1918, estarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos.

Valmadrid, 24 de enero de 1918.—El Alcalde, Mariano Corzán.

Valtorres.

Se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año 1917 con objeto de oír reclamaciones.

Valtorres, 29 de enero de 1918.—El Alcalde, P. O., Santos de Val.

En igual forma se hallan las liquidaciones con sus relaciones de deudores y acreedores afectos al año 1917 y refundidos para el 1918.

Valtorres, 29 de enero de 1918.—El Alcalde, P. O., Santos de Val.

Villarreal del Huerva.

El reparto general substitutivo de consumos de este pueblo, formado para el actual año 1918, se halla expuesto al público, en los puntos de costumbre, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por vecinos y terratenientes incluidos en el mismo y producir las reclamaciones que fueren pertinentes.

Villarreal del Huerva, 27 de enero de 1918.—El Alcalde, Roque Valero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARINÉ, Manuel; de ignorado domicilio, consignatario de la expedición de p. v. 31.637 remitida por D. José Blas desde Cáceres para Barcelona, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el término de diez días para recibirle declaración e instruirle de los derechos que concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye por sustracción de dos sacos de trigo.

TORRENS, Juan; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; suponiéndose sea vecino de Barcelona, firmante de una denuncia recibida en diez de octubre de mil novecientos diez y seis en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en dicha ciudad y relativa a hurtos de tabaco en expediciones de Santander a Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para declarar en la causa que se instruye con motivo de dicha denuncia.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 65 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BLASCO EGEEA, Pedro (a) *Pidico*; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Alcañiz, soltero, jornalero, de trece años de edad, domiciliado últimamente en Samper de Calanda; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Híjar (Teruel), a fin de constituirse en prisión, evacuar ciertas diligencias acordadas en sumario y las que de dicha prisión se deriven.

DE BLANCO NAVARRO, Pedro; de diez y siete años, hije de Emilio y Flora, soltero, fotógrafo;

DE BLANCO GONZÁLEZ, Antonio; de veinticinco años, soltero, torero, hijo de Antonio y Agustina, y

SAMPER MARTÍNEZ, Adolfo; de veintiséis años, soltero, encuadernador, hijo de Félix y Felisa, todos naturales de Zaragoza; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de ampliar sus declaraciones indagatorias en sumario que contra los mismos se instruye, por tentativa de estafa.

LA PEÑA DE MIGUEL, Ramón Gregorio; de diez y ocho años, dependiente de comercio, hijo de Angel y Rufina;

GÓMEZ GARCÍA. Juan (a) *Lejiero*; de diez y siete años, hijo de Emilio y Sebastiana, estudiante, y

OYAGA ESPAÑA. Rafael Teodoro; de diez y seis años, hijo de Sebastián y Concepción, sin profesión, todos naturales y vecinos de Zaragoza, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con el objeto de ampliar sus indagatorias en sumario que contra los mismos se instruye por estafa.

GONZÁLEZ RUIZ. Lucas César; natural de Zaragoza de estado soltero, profesión escobero, de catorce años, hijo de Bienvenido y de Lorenza; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para constituirle en prisión provisional y notificarle el auto en que ha sido acordada por la Superioridad por no haber comparecido al juicio oral de la indicada causa.

LÓPEZ RAMOS. Angel; hijo de Marcelino y Antonia, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión herrero, de trece años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Torrescas, número nueve, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus, para ingresar en la prisión del partido.

TORRES GRACIA, Carmelo; hijo de Mariano y María, natural de Agón, de estado soltero, profesión tallista, de quince años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de las Armas, número veintiseis, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus, para ingresar en la prisión del partido.

PARDO, Manuel; de unos veinte años, alto, moreno, tartamudo, que fué despedido del cargo de obrero ayudante de calderero en el depósito de la Estación del Norte, el día veinticinco de diciembre último, tenía su domicilio en la calle de Boggiero, número treinta y dos, y en la actualidad se dice se encuentra en Barcelona; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto la prisión, decretada en causa sobre sustracción de bronce.

VALDAZO ANTÓN, Ricardo; de diez y seis años, soltero, carpintero, que se dice vecino de Zaragoza, Rey, seis, y que usa también los de Castañero Piñero, Daniel, diciéndose natural de Palencia y vecino de Valladolid; de estatura regular, rubio, sin pelo de barba, ojos azules, nariz afilada, y boca recogida; procesado por hurto y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro a rendir declaración indagatoria y someterse a la prisión provisional decretada contra el mismo como consecuencia del expresado sumario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza a Calixto Campos, vecino de Codos, se saca a la venta en segunda subasta la finca que luego se describirá, sita en dicho pueblo, con las condiciones siguientes:

- 1.^a Que para esta subasta regirán el tipo de su tasación con el veinticinco por ciento de rebaja.
 - 2.^a Que no se admitirá en su caso postura que no cubra las dos terceras partes de su respectivo avalúo.
 - 3.^a Que los postores habrán de hacer un depósito previo del diez por ciento del justiprecio.
 - 4.^a Que las posturas se podrán hacer a calidad de ceder.
 - 5.^a Que no existen por ahora títulos de la aludida finca.
- Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, a las diez del día catorce de febrero próximo.

Finca que se subasta.

De la pertenencia de Calixto Campos.

Una sexta parte de casa, sita en el barrio de San Francisco; linda a derecha con finca de Antonio Viturín, izquierda con finca de Francisco Pérez, y espalda con camino: está tasada en sesenta y tres pesetas.

Dado en Cariñena, a veinticinco de enero de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín Salazar.—José Isiegas, Secretario.

Daroca.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en causa que se instruye en este Juzgado bajo el número sesenta y uno de mil novecientos diez y siete, sobre muerte casual de Inocencio Ramón Roy, vecino que fué de Used, se cita a Eusebio Ramón Rebollo, hijo de aquél, vecino de dicho pueblo, residente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Daroca, a prestar declaración en la repetida causa y ofrecerle la misma, a los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daroca, a veintiocho de enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario Licenciado, José Ortiz.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia de la Almunia de Doña Godina y su partido;

P. R el presente edicto hago saber: Que D. Gil Pérez San Clemente, natural de Ayerbe y vecino de Alagón, y su esposa D.^a Alejandra Rubio Morana, natural y vecina de Alagón, fallecieron respectivamente en Alagón en cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve y en siete de julio de mil novecientos diez y seis, sin haber dejado descendencia y bajo testamento que otorgaron ante el Notario de Alagón D. Baltasar Logroño y Sancho, con fecha cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, en el que «de todos los bienes de todas clases correspondientes a los otorgantes, así muebles como sitios, créditos y demás derechos, dinero y cuanto hubiere en la tienda de Comercio y fuera de ella habidos y por haber, instituyen, crean y nombran en heredero universal de los mismos el premoriente al sobreviviente de los otorgantes, con facultad que le confieren al sobreviviente de poderlos consumir sin necesidad de pedir para ello ninguna autorización judicial, pues podrá hacerlo libremente como de cosa suya propia; y de los que le quedaren a su muerte si algunos fueren, serán distribuidos por mitad entre los habientes derecho de cada uno de los testadores en el caso de no tener hijos, pues si los tuvieren aquéllos serán sus herederos.»

Y en escrito de fecha trece de abril de mil novecientos diez y siete compareció ante el Juzgado el Procurador don José María Moya, a nombre y con poder bastante de doña Ascensión D.^a Sebastiana y D. Rafael Otal Pérez, D. Félix y D.^a Teodora Cebrián Pérez, D.^a Juliana Carcavilla Pérez y D. Guillermo y D. Germán Rubio Morana, en solicitud de que se declare legítimos herederos de D.^a Alejandra Rubio Morana a los hermanos de la misma D. Guillermo y don Germán Rubio Morana, y a sus citados restantes representados, se les declare legítimos herederos del otro testador D. Gil Pérez San Clemente, sobrinos carnales del mismo, como los más próximos parientes que han sobrevivido a los testadores.

Y en virtud de lo acordado en el indicado expediente, por providencia de esta fecha, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con igual o mejor derecho que los recurrentes a las herencias de que se trata, para que dentro del término de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a quince de enero de mil novecientos diez y ocho.—Carlos Pérez Acebal.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Mariano Martínez y Martínez en causa contra el mismo seguida en este Juzgado bajo el número diez y siete de mil novecientos diez y siete, sobre desacato, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un campo, sito en término municipal de Grisén y su partida del Soto de la Fuente, de cabida doce áreas cincuenta centiáreas; lindante al norte con Valentín Adiego, al sur con Filomeno Castillo, al este con Domingo Adiego y al oeste con acequia de Alagón; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otro campo, sito en los mismos términos, partida del Soto de Abajo, de cabida diez y ocho áreas cuarenta y cinco centiáreas; lindante al norte con Pablo Moreno, al sur con Ildefonso Tutor, al este con Estanislada Marqués y al oeste con Pedro Aranz; tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición comparecerán en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las once de la mañana, donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Que la cantidad que se fija como tipo de subasta es la en que han sido tasado los bienes.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el punto destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la tasación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; y

4.ª Que no existen títulos de propiedad de los reseñados bienes.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a veintitrés de enero de mil novecientos diez y ocho.—Carlos Pérez Acebal.—Ante mí.—P. H., Fausto Moya.

Zaragoza. — Pilar

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de ayer dictada en el juicio de quiebra de la Sociedad regular colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón «Hijos de Antonino Andreu» y de sus socios D. José Andreu y D. Francisco Bernad; ha acordado se cite a los acreedores D. Gustave Carrere de Conmelacy y Cía. «La Tornillera del Valón» y D. Jesús Requillo y hermano, cuyos domicilios se ignoran, mediante la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para el acto de la celebración de la primera junta general de acreedores (en virtud de haberse anulado la que se celebró conforme previene el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el mil sesenta y dos del Código de Comercio, señalado para el día catorce de febrero próximo venidero, a las quince.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro; con la prevención de que deberán concurrir con el título justificativo de su crédito, de no haberlo presentado en la junta anterior, ya personalmente, o representados por tercera persona, con poder bastante que deberá presentarse para su unión a los autos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Zaragoza, veintiséis de enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau: Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra Concepción Delgado Bienzobas, sobre estafa, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique a la perjudicada Angeles Linares, que tenía su domicilio en la calle de Gavín, número quince, piso cuarto, cuyo paradero se ignora, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta capital con fecha veintidós de noviembre último, que copiada literalmente dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la procesada Concepción Delgado Bienzobas a la pena de dos meses y un día de arresto mayor con la acesoria de suspensión de todo cargo durante el mismo tiempo en lo que fuere compatible con su sexo y al pago de las costas procesales. Mandamos que se entregue a Angeles Linares el mantón de su pertenencia recuperado. Y aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta. Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Aparicio.—Manuel Muñoz.—Joaquín Sola».

Y a fin de que la Angeles Linares se tenga por notificada en legal forma y comparezca ante el Juzgado a recoger el mantón de su propiedad que obra ocupado, expido la presente que firmo en Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Fortunato Bartolomé.

JUZGADOS MUNICIPALES

Lécerca.

D. Emiliano Tena Bernad, Juez municipal de la villa de Lécerca;

Hago saber: Que para pago de ciento treinta y seis pesetas cincuenta céntimos de principal y costas causadas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Martín Luengo Abad, contra D.ª María Bernad Beltrán, ambos de esta vecindad, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una quinta parte indivisa de una casa, sita en la villa de Lécerca, en la calle Mayor, núm. 4; que linda toda ella por derecha con casa de Mariano Pelegrín Gascó, por izquierda con la de la Compañía de Luz Eléctrica y por espalda con Molino; estimada pericialmente esa quinta parte de casa en trescientas noventa pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las diez; que para tomar parte en la subasta es necesario depositar en este Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que se saca a subasta la finca citada sin suplir la falta de títulos.

Dado en Lécerca, a once de enero de mil novecientos diez y ocho.—Emiliano Tena.—P. S. M., Ramón Gil, Secretario.

Malanquilla.

D. Juan Nievas Felipe, Juez municipal de Malanquilla; Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada según anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia número 292 del año último, se anuncia la venta en segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, de la dehesa de referencia y la cantida anunciada o lo que fuere por contener terrenos de otros hacendados.

La subasta se verificará en la sala de este Juzgado el día veintiuno de febrero, a las diez de su mañana.

Malanquilla, 24 de enero de 1918.—El Juez municipal, Juan Nievas.

PARTE NO OFICIAL

Rectificación.

Por un error involuntario de redacción en el anuncio inserto en este periódico oficial correspondiente al día 26 del corriente, se hacía constar en el encabezamiento «Comunidad de regantes de Salillas de Jalón» en lugar de «Comunidad de regantes de la acequia de Salillas y Calatorao»; y en el fondo del mismo, donde dice «esta localidad» debe decir «dicha acequia».

Lo que se hace público como rectificación del referido anuncio y para conocimiento de los interesados.

Salillas de Jalón, a 31 de enero de 1918.—Por la Comisión: El Presidente, Mariano Balduque.

Imprenta del Hospicio.